



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 040 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 26 ENE. 2022

VISTO: El Informe N° 005-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 10.01.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua: "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Unidad Productora de la red de Canales Principales del distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín"; con Código Único de Inversión N° 2471229, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0076-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 22.01.2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Unidad Productora de la red de Canales Principales del distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín"; con Código Único de Inversión N° 2471229; cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 629,431.11, que incluye el IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;



Que, mediante Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*



Que, el literal "c" del acápite 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, denominada "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, indica que el Supervisor o Inspector de Obra *"anotará en el Cuaderno de Obra la fecha de término de obra, indicando las partidas finales ejecutadas";*



Que, asimismo, la Directiva General N° 001-2019-UEFSA-MINAGRI, denominada "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", señala en el literal 5.2.4 del acápite 5.2 del numeral 5, la información necesaria para dar inicio al proceso de liquidación, dentro de ellos: *"Cuaderno (s) de obra legalizado (s), conteniendo el acta o asiento de inicio de obra y el acta o asiento de término de obra;*

Que, mediante Carta N° 01-2020-UEFSA-JUNIN/LIQUIDADADOR/UEZR, de fecha 15.12.2020, el Ingeniero Emerson Zavala Rutti, presenta el informe y la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente Resolución;



Que, mediante Carta N° 05-2021-ATIZCPC, el C.P.C. Abelardo Tomas Inga Zacarías, de fecha 19.08.2021, presentó el Informe de Liquidación Financiera relacionado a la liquidación financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, en referencia;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 625-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 03.09.2021, otorga conformidad a la Liquidación Financiera, en mérito al Informe N° 153-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, de fecha 31.08.2021 del Especialista en Contabilidad; el mismo que concluye respecto al Proyecto con CUI N° 2471229, que su presupuesto aprobado fue de S/ 629,431.11, y el gasto financiero ascendió a S/ 55,943.98; indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;



Que, con Informe N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 07.01.2022, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, informa que mediante Oficio N° 147-2020-A-MDSJQ, de fecha 10.08.2020 (sic 10.07.2020), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Quero, pone en conocimiento el desistimiento de la ejecución del proyecto antes referido, por la oposición de la Comunidad Campesina de Shicuy a su ejecución; informa también que, con Memorando N° 4028-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 20.10.2020, se comunicó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la disponibilidad presupuestal por la negativa en la licencia social para su ejecución; indica que se tenía programado ejecutar cinco (5)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 040 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

diques de tierra y ante la negativa de su ejecución, el personal técnico a cargo de la ejecución de la obra (residente de obra, supervisor de obra y Coordinador Regional), efectuaron el inventario de los bienes adquiridos por la Entidad, generando un acta de transferencia de bienes para ser utilizados en el CUI 2453281; concluye que, al no haberse ejecutado las obras previstas en el expediente técnico no se cumplió con la meta programada, y se incurrieron en gastos correspondientes a la contratación de servicios de profesionales para las labores de compatibilidad y adquisición de bienes, los que son parte de los gastos iniciales para la ejecución de la inversión, los mismos que ascienden a S/ 55,943.98, siendo el saldo no ejecutado ascendente a S/ 55,943.98; y finalmente, recomienda emitir el acto resolutorio que aprueba la liquidación del proyecto;

Que, con Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación y solicita emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 002-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El (La) Unidad Productora de la red de Canales Principales del



distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”; con Código Único de Inversión N° 2471229; la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 55,943.98 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Tres y 98/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

